San Lorenzo, 25 de julio del 2023.-

NOTA DOC N° 1076/2023

Señores
BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos
25 de mayo N° 3736 e/ Gaudioso Nuñez y Radio Operadores del Chaco

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliación del Contrato adjudicado en la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIAS E IMÁGENES - PLURIANUAL" ID N° 419304****, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 7 de diciembre del año 2022.*

Al mismo tiempo solicito la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ampliada, conforme establecido en el punto 3 de la adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

25/07/2023.
Lilian Espinola.
Lilian Espinola.

DOC/LM

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2022

"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 del 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal **"BE PUBLICITARIA"**, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 3736 entre Gaudioso Nuñez y Radio Operadores del Chaco de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Antonio Ojeda Burgos**, con Cédula de Identidad y **RUC Nº 912.973-1**, en carácter de Propietario, denominados en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 7 de diciembre del año 2022. ----------

1. **ANTECEDENTES:**

- Contrato LCO N° 20/2022 entre el SENACSA y la firma unipersonal "BE Publicitaria" de Antonio Ojeda Burgos, suscrito en fecha 7 de diciembre de 2022. ----------
- La Resolución del SENACSA Nº 1023/2023 *"Por la cual se autoriza la ampliación del contrato suscrito en fecha 7 de diciembre de 2022 con la firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, con RUC N° 912973-1, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2022 "Servicio de Diseño y Producción de Cartelería e Imágenes - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 419.304"*. ----------
- El Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos... "*. ----------
- El Artículo 96 del Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, que dispone en su parte pertinente: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*. ----------
- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 306/2023. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2. OBJETO: AMPLIACIÓN DEL MONTO.

El objeto de la presente Adenda es la ampliación del contrato celebrado, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de **guaraníes sesenta y ocho millones ciento noventa y siete mil seiscientos (Gs. 68.197.600)**, equivalente al veinte por ciento (20%) establecido para el monto máximo adjudicado. ----------

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato es de 10,00%. ----------

Para el plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

4. CONFORMIDAD.

Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. ----------

La presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 25 días del mes de JULIO del año 2023. ----------

Antonio Ojeda Burgos
Propietario
BE Publicitaria

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863